

SANTIAGO, 29 de marzo de 1954.-

Nº 263.-

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de elevar al conocimiento de US. una relación de las actividades desarrolladas en el año último por la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, con el fin de que sea considerada en la redacción del Mensaje que S. E. el Presidente de la República presentará al H. Congreso Nacional.-

Dios guarde a US.,

PATRIMONIO UC

MIGUEL CONCHA QUEZADA
Superintendencia de Abastecimientos
y Precios.

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMIA,
P R E S E N T E.-

MEMORIA DE LAS LABORES CORRESPONDIENTES AL AÑO
1953 REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y
PRECIOS.

El 5 de febrero de 1953 fué promulgada la Ley N° 11.151 que otorgó a S.E. el Presidente de la República facultades extraordinarias de orden económico, administrativo y social.

Mediante la aplicación de las disposiciones de esta Ley se dictó el D.F.L. 88, de 1° de junio de 1953, relacionado con el Ministerio de Economía y sus atribuciones y actividades. Uno de los considerandos de este D.F.L. declara - "que el problema primordial que deberá encarar el Gobierno es la detención del proceso inflacionista, que agobia toda la estructura social y económica del país y ninguna solución será viable sin que previamente exista una organización económica estatal, capaz de llevar adelante, con eficiencia, las diversas medidas que será necesario adoptar".

En su art. 1° declara que el Ministerio de Economía tendrá a su cargo toda la intervención que realiza actualmente el Estado a través de sus diversas reparticiones en las actividades del comercio, de la industria y los transportes en virtud de leyes y reglamentos vigentes y los que se dicten en el futuro.

Uno de los Servicios que se consideraron en esta reestructuración del Ministerio de Economía fué el Comisariato General de Subsistencias y Precios, con su nueva denominación: Superintendencia de Abastecimientos y Precios.

Posteriormente, sobre la base de lo establecido en el D.F.L. 88, se dió curso al D.F.L. 173, de 31 de julio de 1953, que determina las atribuciones de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios. En uno de sus artículos transitorios se ordenó refundir en un solo texto las disposiciones del D.L. 520, de 30 de Agosto de 1932, y sus modificaciones posteriores, incluso el D.F.L. 173. En uso de esta facultad, se dictó el D.S. N° 1262, de 30 de diciembre de 1953, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y atribuciones de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios.

Entre las modificaciones más importantes de la Ley Orgánica del Servicio está la que se refiere a su descentralización que se consigue por la delegación de atribuciones de la Superintendencia en las Delegaciones Provinciales, Departamentales y Comunales, especialmente en lo que se refiere a la facultad de sancionar con clausura los establecimientos comerciales o industriales desobedientes de las órdenes de este Organismo.

También se ha dado gran importancia a la colaboración que otras autoridades deben prestar a la Superintendencia a través de las Juntas de Vigilancia, que son presididas por el Intendente de la Provincia, quién está encargado de coordinar la labor de todas las Juntas de su jurisdicción y de supervisar las labores del Servicio, para cuyo efecto tienen que dar

cuenta directamente a la Superintendencia de las deficiencias que comprobaren. Pueden sugerir, además, medidas de carácter local, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines que la ley encomienda a este Organismo.

En el curso del año 1953, se procedió, además, a su reorganización administrativa, de la Superintendencia con el fin de darle la Planta Funcionaria que le permitiera cumplir las finalidades de su Ley Orgánica.

Esta nueva Planta, que se contiene en el D.F.L. N° 373, de 5 de agosto de 1953, tuvo como objetivo preciso dar mayores posibilidades al Servicio, en cuanto a la ubicación del personal en los lugares en que sus funciones fueren requeridas.

Sin embargo, hay que subrayar que la disminución de funcionarios, que significó la reorganización del Servicio, se ha dejado sentir en forma evidente, lo que ha impedido que se destaquen funcionarios en innumerables lugares donde su intervención se estima indispensable.

La Superintendencia ha encontrado el decidido apoyo del Gobierno en el sentido de que se hace necesario ampliar la Planta del Servicio y ya ha consultado una partida apreciable en el Presupuesto del año en curso para contratar personal que permita ir llenando las exigencias cada vez más apremiantes de este Organismo.

Así también el Servicio podrá encontrar su verdadero camino en la solución de los problemas de carácter económico que afectan al país y, en especial, destinar sus mejores energías a planificar un abastecimiento perfecto de las necesidades del país, en aquellos artículos que están bajo su control.

I.- Medidas y resoluciones de carácter general:

- 1) Resolución N° 79, de 6 de enero, que contiene disposiciones para evitar falsa propaganda respecto de la calidad de artículos destinados al vestuario;
- 2) Resolución N° 363, de 13 de enero, que impone la obligación de señalar en los envases de aceite su precio máximo de venta;
- 3) Resolución N° 439, de 16 de enero, que solicita declaración de existencias de calzado en tiendas del ramo con el objeto de controlar la remarca de este artículo;
- 4) Resolución N° 955, de 29 de enero, que prohíbe la salida de bilis materia prima con el fin de abastecer las necesidades de los laboratorios locales;
- 5) Resolución N° 1246, de 6 de febrero, que declara que las nuevas carnicerías no tendrán derecho a racionamiento, para mantener las cifras de matanza que han sido calculadas de acuerdo con las posibilidades de la producción nacional;
- 6) Resolución N° 3711, de 6 de abril, que requiere el concurso de la Dirección General de Investigaciones para ubicar la existencia de mataderos clandestinos;
- 7) Resolución N° 4217, de 21 de abril, que determina normas para la producción y comercio de las grasas alimenticias;
- 8) Resolución N° 4218, de 21 de abril, que señala tamaños para el envase del té, con miras a realizar una mejor distribución de este producto;

- 9) Resolución N° 4315, de 22 de abril, que exige autorización de la Superintendencia para retirar ciertas mercaderías de la aduana;
- 10) Resolución N° 5082, de 13 de mayo, que somete al control directo del Servicio la distribución de los cueros curtidos y suelas para la fabricación de calzado;
- 11) Resolución N° 5492, de 19 de junio, que requisa cueros frescos en los Mataderos del Departamento de Santiago, para evitar acaparamiento y especulación;
- 12) Resolución N° 5583, de 11 de julio, que solicita declaración de existencias de algodón en rama, hilados de algodón y géneros de algodón;
- 13) Resolución N° 6223, de 31 de julio, que somete al control directo del Servicio, en Santiago y Valparaíso, el beneficio, transporte y distribución de la carne de equino, mular, asnal y caprino, para evitar expendio de carne con engaño en la calidad;
- 14) Resolución N° 6355, de 14 de agosto, que fija cuotas de cueros crudos, frescos o salados, de vacunos mayores, para abastecer necesidades de la industria del calzado;
- 15) Resolución N° 6366, de 22 de agosto, que fija normas para la distribución y racionamiento de cueros crudos, frescos o salados, de vacunos mayores y menores, de caballares y caprinos;
- 16) Resolución N° 7008, de 1° de octubre, que confiere a los Delegados Provinciales de la Superintendencia de Abastecimientos la facultad de clausurar de 1 a 30 días los establecimientos industriales o comerciales que desobedezcan órdenes de este Organismo;
- 17) Resolución N° 7260, de 10 de octubre, que prohíbe exigir pago anticipado del valor de mercaderías;
- 18) Resolución N° 8381, de 14 de diciembre, que confiere a los Delegados Provinciales de la Superintendencia la facultad de fijar las rentas de arrendamiento;
- 19) Resolución N° 8432, de 23 de diciembre, que ordena a ciertos comerciantes en artículos de la necesidad otorgar comprobantes por cada venta que efectúen.
- 20) nuevos artículos declarados de primera necesidad o de uso o consumo habitual; vinos y cervezas; alimentos para aves; anteojos medicinales; embutidos y cecinas de cerdo y otras carnes; uso y goce de los establecimientos industriales y comerciales para la elaboración y expendio del pan; leche en polvo; uso y goce de establecimientos destinados a la fabricación de calzado.

II.- DEPARTAMENTO DE FISCALIA. - De acuerdo con la organización del Servicio y en el carácter de oficina técnica que tiene este Departamento, le correspondió realizar la siguiente labor: emitir informes jurídicos sobre las diversas consultas formuladas por otras reparticiones, incluidas las Delegaciones Provinciales y Departamentales; resolver expedientes de infracción, redactando las resoluciones respectivas; conocer e informar las apelaciones interpuestas en las cuestiones de arrendamiento tramitadas ante las Delegaciones Departamentales y redactar las órdenes y resoluciones de general aplicación.

En el aspecto jurídico, este Departamento debe ejercer el papel de controlar sobre las demás oficinas de la Superintendencia y en tal sentido le correspondió supervigilar al trabajo realizado a fin de que él se encuadre dentro de las normas legales.

Por fin, la Fiscalía tuvo durante el año el siguiente movimiento en las materias que se indican:

Oficios a Ministerios.....	60
Oficios a otros Servicios.....	212
Oficios a Juzgados.....	9
Resoluciones.....	2613
Informes.....	198
Providencias.....	4160
Telegramas.....	92

III.- SECRETARIA GENERAL.- Este Departamento ha mantenido su labor de coordinación de las actividades de los distintos Departamentos de la Superintendencia y, en especial, la asesoría del Jefe del Servicio respecto de todo orden de materias.

La Oficina de Partes, dependiente de la Secretaría General, ha registrado el siguiente movimiento.

Documentos recibidos.....	49.155
Resoluciones dictadas.....	8.462
Providencias.....	8.808
Informes.....	789
Oficios diversos.....	10.567
Telegramas.....	5.331
Oficios circulares.....	71
Telegramas circulares.....	70
Ordenes de Servicio.....	291
Oficios a los Ministerios.....	919
Expedientes infracción Santiago.....	8.350

IV.- ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROVINCIAS.

La atención de las provincias estaba a cargo de tres Inspectores Generales de igual grado, para lo cual se había dividido el país en tres zonas: Norte, Central y Sur, cada una atendida por un Inspector General con residencia en Santiago. Para la atención y despacho de la correspondencia entre el Comisario General y los Comisariatos de provincias, existía la Sección Provincias a cargo de un Jefe y trece funcionarios, la cual dependía directamente de la Secretaría General.

Esta Organización del Servicio había fracasado en la práctica por falta de un Jefe que impartiera instrucciones uniformes y armonizara los criterios; por falta de contacto y dependencia directa entre los señores Inspectores Generales; por la tramitación directa de los asuntos de provincias con los departamentos respectivos, sin conocimiento de los Inspectores y por el hecho de que los Inspectores se desempeñaban en la práctica como meros Visitadores.

Para subsanar las deficiencias expuestas se organizó el Departamento de Provincias con fecha 5 de Agosto de 1953. Este Departamento tiene por tarea correlacionar, fiscalizar, dirigir y atender todos los asuntos que corresponden a las diferentes Delegaciones Provinciales, Departamentales y comunales.

Las Delegaciones de Provincias: En la actualidad y sin contar el Departamento de Santiago, de la Provincia de Santiago, funciona en el país 24 Delegaciones Provinciales, 31 Departamentales y 5 Comunales, totalizando 185 funcionarios. Además se han

nombrado 27 Delegados Comunales que no son funcionarios del Servicio, sino que funcionarios públicos que se desempeñan sin derecho a mayor sueldo.

Si consideramos que los Departamentos del país son 92 y las comunas 287, es fácil advertir que existe un gran número de ciudades y pueblos sin representantes de esta Superintendencia de Abastecimientos y Precios. Este se debe a la gran falta de funcionarios que sufre el Servicio. La política de designar Delegados Comunales no funcionarios ha permitido en parte tener representación en diversas localidades. Este Departamento tiene el propósito de que antes de mediados del año en curso, todas las comunas del país tengan Delegados Comunales, para lo cual se está estableciendo contacto con los Intendentes para que estos informen sobre los funcionarios públicos de cada localidad que puedan desempeñar estos cargos y den su consentimiento a los respectivos nombramientos.

Se ha reforzado en lo posible las Delegaciones Provinciales. Sin embargo, existen algunas Delegaciones donde se carece aún del personal mínimo para atender la propia oficina, siendo totalmente imposible atender en forma los numerosos problemas del Servicio y establecer una adecuada fiscalización al comercio.

Ejemplo de Delegaciones Provinciales con escasez de personal son: Antofagasta, Copiapó, San Fernando, Concepción, Angol, Osorno, Puerto Montt, Ancud y Punta Arenas.

En cuanto a Delegaciones Departamentales, hay algunas que contando con más de 70.000 habitantes, tienen un solo funcionario, como es el caso de Talcahuano.

Es de imprescindible necesidad que se dote al Departamento de Provincias de por lo menos 100 funcionarios para destinarlos a las provincias, siendo el número real de oficiales de control que se necesitan tres veces esa cifra.

Debe además, dotarse a cada Delegación Provincial de un abogado asesor y de un contador, ya que las numerosas tramitaciones de carácter legal exigen que un profesional las estudie y las informe. El abogado tiene que intervenir directamente en los problemas de arrendamiento y hacerse parte en los juicios de esa naturaleza que se ventilen en los tribunales. Las facultades de los Delegados Provinciales de Clausurar en única instancia hasta 30 días, hacen imprescindible que éstos cuenten con un asesor legal. Los contadores deberán ser peritos en problemas de costos para que los Delegados fijen precios justos a los artículos que ellos directamente y periódicamente les corresponde determinar. Además deben regularse las rentas de arrendamiento para lo que se necesita conocimientos técnicos.

Oficina, mobiliario y útiles: La mayoría de nuestras Delegaciones no cuentan con oficinas apropiadas. En cuanto al mobiliario, la situación es variable en las distintas oficinas. En todo caso, urge dotar a las delegaciones de sillas, mesas y en especial, de máquinas de escribir.

Juntas de Vigilancia: Después de activos requerimientos a nuestros delegados y a los señores Intendentes y Gobernadores, se ha logrado organizar la mayoría de las Juntas de Vigilancia del país. Se dictará un Reglamento para estas Juntas con el ob-

jeto de que dispongan de preceptos claros que organicen y señalen su funcionamiento, complementando las actuales disposiciones legales.

Boletines: Con el fin de mantener debidamente informados a nuestras delegaciones de todo el país, se inició la publicación a roneo de un Boletín que aparece regularmente con un resumen de las resoluciones, órdenes, circulares, informes, etc.

Vehículos para movilización: Se ha podido comprobar que se hace indispensable dotar a las Delegaciones Provinciales de vehículos motorizados para que los señores Delegados puedan hacer visitas de inspección a las Delegaciones Departamentales y Comunales y comercio de todos los lugares de su jurisdicción, haciendo de este modo una efectiva labor de abastecimiento y control de precios.

Labor de las Delegaciones de Provincias: El movimiento de las oficinas de Provincias fué el siguiente durante 1953:

Oficios a la Superintendencia	13.870
Oficios varios	5.530
Telegramas a la Superintendencia	3.225
Telegramas diversos	1.100
Informe Asesoría Jurídica	776
Informe Inspección	2.898
Informe Arriendo	174
Informe varios	2.825
Expedientes Arriendos	2.492
Expedientes Infracción	5.073
Documentos varios	11.131
Resoluciones Multas	625
Orden Fijación precios	464
Resol. Requisamiento mercaderías	65
Resol. Requisamiento inmuebles	320
Resol. Fijación Renta	38
Órdenes y Resoluciones varias	527
Clausuras efectuadas	521
Visitas efectuadas al comercio	103.876
Visitas inspec. a las comunas	3.056

Labor de las Oficinas del Departamento de Provincias:

La labor de nuestras oficinas fué la siguiente durante el año 1953:

Correspondencia recibida	8.855
Oficios despachados	1.450
Telegramas despachados	960
Oficios Circulares	25
Circulares Telegráficas	28
Circulares despachadas a provincias	49
Resoluciones despachadas a provincias	277
Encomiendas remitidas a provincias	184

V.- DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS.- Este Departamento ha realizado una intensa labor para cumplir una de las finalidades fundamentales de la Superintendencia. Algunos de los rubros más importantes de su intervención se tratan en los términos que siguen:

Hilados.- La Comisión Racionadora presidida por la Superintendencia, ha distribuido un total de 768.490 kilos de rayón nacional, entre 226 industriales; y ha dispuesto de - - - US\$ 800.000 para repartirlos entre 116 industriales de rayón no fabricado en el país. El racionamiento ha debido mantenerse en atención a que existe, más o menos, un déficit de 1.000.000 de kilos, que la industria nacional no puede satisfacer.

Neumáticos.- Distribuidos en Santiago, 70.022; distribuidos en provincias, 68.834. Durante el año no hubo ingreso al país de neumáticos importados y los que quedaron del año anterior fueron vendidos bajo control del Servicio.

Cueros.- Con motivo del requisamiento de este artículo en los mataderos de Santiago y rurales, entre el 15 de junio y el 31 de diciembre, se distribuyeron entre las diferentes curtiembres de Santiago 85.434 cueros de vacunos; 10.332, de terneros chicos; y 6.038, de terneros medianos. Además, desde el 22 de agosto de 1953, se encuentra establecido el racionamiento de cueros, con el preferente objetivo de contribuir al normal abastecimiento de la industria del calzado.

Sebo industrial, y jabón de lavar.- Se ha autorizado la salida desde Punta Arenas de 97.500 kilogramos de sebo a diferentes industriales jaboneros.

A la fecha existe escasez de sebo industrial derivada del descenso de beneficio de ganado vacuno en el país. Esta misma situación ha provocado un alza en el precio de esta materia prima lo que a su vez repercute en los artículos elaborados con ella.

Melaza.- El racionamiento de melaza ha permitido distribuir un total de 2.259.000 kilogramos. Esta distribución se realiza precio decreto en la Dirección General de Impuestos Internos.

Oficina abastecimiento Zona Norte.- Esta oficina fué organizada en octubre de 1953 con la misión específica de coordinar los despachos de artículos de primera necesidad para que los pedidos desde los distintos centros de consumo no sufran dilación alguna en los puertos de embarque, en tal forma que la remisión y arribo de las mercaderías se efectúe en lo posible antes que los stocks de éstas se agoten.

Con este objeto, se lleva un minucioso estado mensual de mercaderías despachadas, con indicación del punto de embarque, el punto de destino y el medio de transporte.

Desgraciadamente, a la oficina no le es posible ejercer presión alguna sobre las firmas armadoras, como para imponer fletes de determinados productos de acuerdo a las necesidades de consumo, lo que redundaría frecuentemente en atrasos en los envíos, lo que se deriva la escasez de algunos artículos.

Mediante la cooperación de la Armada Nacional se trata de descongestionar los puertos del sur de mercadería rezagada, con destino a la zona norte. La acumulación se ha debido principalmente a que los índices de consumo son superiores al volumen de carga que ha sido posible transportar.

Aún no se ha logrado normalizar el tráfico de naves como para desvanecer las necesidades más próximas de las ciudades del norte del país.

Se está estudiando, en combinación con la Comandancia en Jefe de la Armada, la posibilidad de que una barcaza transporte mercaderías desde el puerto de Coquimbo en dirección al litoral norte y se han reactualizado las gestiones encaminadas a obtener que naves de la Armada Nacional hagan tráfico regular entre los puertos del sur, a fin de cubrir los envíos atrasados de distintos artículos.

Sin perjuicio del volumen de artículos despachados mensualmente, los Delegados Provinciales y Departamentales han recibido instrucciones precisas en el sentido de activar todos los embarques relacionados con elementos de consumo para la zona norte, también para aprovechar el máximo de espacio en las naves que realizan el cabotaje.

Carne.- La Subproducción de ganado vacuno nacional y la escasa importación de novillos argentinos ha obligado a mantener un estricto control de las cuotas de beneficio ya autorizadas. Esta medida se ha complementado con la reducción de los días de beneficio a dos por semana en aquellos mataderos ubicados en centros de densa población.-

De acuerdo con las cuotas de beneficio autorizadas se habrían beneficiado en los distintos mataderos del país las siguientes cantidades de ganado vacuno:

1) vacunos de consumo.....	457.256
2) " para industria ..	12.208
3) " terneros	47.000
	<u>516.464</u>

Incluyendo a este total un 10% de animales beneficiados en los campos y en forma clandestina, tendríamos un total de vacunos beneficiados de 568.096.-

Asignando un rendimiento medio de 228 kilogramos de carne por animal tendremos un consumo animal de 129.000.526 kilogramos, cantidad que dividida por 6.000.000 de habitantes da un consumo individual anual de 21,59 kilogramo.- La dieta fisiológica contempla un consumo total de carne por habitante de 36 kilogramos al año, cifra en la cual estén incluidas las carnes de vacuno, ovino, caprino y cerdos, o sea, 216.000.000 de kilogramo. Puede apreciarse que el consumo de carne de vacuno corresponde aproximadamente a un 70% del total, o sea 151.200.000.-

Como solamente la producción de este tipo de carne alcanza a 129.000.526 kilogramos tendríamos un déficit de 22.200.000 kilogramos, que se podría cubrir con la importación de más o menos 90.000 novillos argentinos.-

La producción de carne ovino frigorizada proveniente de Magallanes alcanzó a 8.408 toneladas como resultado del beneficio de 527.980 reses que fué distribuida, principalmente, entre Punta Arenas, Santiago, Valparaíso y pequeñas partidas de este artículo fueron enviadas a otras ciudades.

VI.- DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO.- Las nuevas facultades que el D.F.L. n° 173 otorgó a la Superintendencia de Abastecimientos y Precios y la posibilidad de delegarlas en las autoridades provinciales o departamentales del Organismo, ha traído, como se ha dicho, la descentralización del Servicio y, por ende, una mayor labor en las Delegaciones Provinciales y Departamentales.

La Delegación Provincial de Santiago, por la enorme población que habita en su territorio jurisdiccional, ha debido multiplicar sus labores de control y de sanción. Ahora, por delegación del Superintendente, aplica la medida de clausura de 1 a 30 días, en única instancia.

Sus funciones fundamentales de control las ha ejercido en mataderos, mercados, vegas, ferias libres, etc. Ha mantenido, también, permanente atención en el abastecimiento y, en conjunto con la Municipalidad de Santiago, estudia en la actualidad las modificaciones que habría que introducir en el funcionamiento de las vegas y mercados con miras a reducir los costos y, en consecuencia, a rebajar los precios de los artículos que ahí se expenden.

VII.- DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA.- Este Servicio, dependiente de la Delegación Provincial de Santiago, ha tenido durante el año último y, especialmente desde la dictación del D.F.L. 211, una labor extraordinaria, ya que son innumerables los arrendatarios que día a día recurren a este Departamento en demanda de amparo contra arrendadores que los desahucian sin causas justificadas o alzan las rentas desmesuradamente.

La Oficina de Inspección y Reclamos practicó 6.183 inspecciones domiciliarias, notificó 1.047 Resoluciones, repuso a 212 arrendatarios lanzados por la justicia y procedió también a reponer 50 servicios arbitrariamente suspendidos por los arrendadores. Se recibieron 2.148 reclamos; se solucionaron 2.219 conflictos mediante comparendos entre las partes; se autorizaron 2.756 consignaciones de rentas de arrendatarios cuyos arrendadores se negaban a recibirlas.

La Sección Técnica recibió 1.740 peticiones de fijación de rentas.

La economía que ha significado la intervención del Departamento en este aspecto del problema, representa la suma de \$ 6.470.701.- Esta rebaja debe ser considerada en relación a un monto total de \$ 17.371.262.- que era lo que se estaba cobrando por rentas de arrendamiento a la época de la dictación de las respectivas Resoluciones.

VIII.- MERCADO REGULADOR N°1 "PRESIDENTE RIOS".- Este establecimiento, pese a su corta existencia, ha cumplido con la finalidad para el cual fué creado, cuenta con público suficiente, a pesar de que se encuentra frente a tres zonas muertas como son: el Hospital San Francisco de Borja, por Marcoleta; el Hospicio, por Avenida Portugal; y el hecho de no contar con una entrada por Avda. Vicuña Mackenna. Además, se le cerró la

única entrada de Av. Portugal y está bloqueado por las Ferias Libres de Avenidas General Bustamante y Diez de Julio, no obstante las innumerables gestiones que se han realizado para ubicar esas Ferias en otros barrios donde puedan rendir los frutos que se tuvieron en vista al instalarlas.

A pesar de todos estos problemas que dificultan su funcionamiento, el Mercado, que apenas pasa el lustro de existencia, no sólo ha logrado levantarse sino que cada día va adquiriendo mayor importancia y movimiento.

La Administración se ha preocupado preferentemente porque los locatarios cumplan con las obligaciones impuestas al otorgárseles la concesión y para que las mercaderías se expendan en buenas condiciones bajo el control directo del médico-veterinario municipal, sobre todo en lo que se refiere a la carne, sub-productos, pescados y mariscos.- Hay estrecha vigilancia sobre los precios, pesos y calidades.

IX.- ALMACENES REGULADORES.- Estos establecimientos están ubicados en Santiago, Valparaíso, Villa Alemana, Lota Alto, Lota Bajo, Liqueñ, Schwager, Vallenar, Vía del Mar y Concepción.-

Al 31 de diciembre de 1953, sus ventas alcanzaron a la suma de \$ 136.530.599,33, o sea, más del doble de la cifra vendida en el año comercial 1952.-

Este aumento se debió principalmente a la velocidad que se le dió a las ventas, al mayor precio sufrido por los artículos de primera necesidad, y a un abastecimiento más adecuado y a la apertura de nuevos Almacenes que rindieron en su desenvolvimiento lo que de ellos se esperaba.

Las finalidades de estos establecimientos son: a) reeducar al público consumidor, enseñándole a comprar por el sistema métrico; b) regular los precios, vendiendo al peso y precio exactos; c) vender mercaderías de calidad; d) distribuir la mercadería que escasea para evitar acaparamientos de parte del público con mayor poder adquisitivo.

Así también los Almacenes Reguladores realizan una intensa labor social, ya que hacen llegar hasta el más modesto consumidor el artículo que escasea, como el té, aceite, harina, leche condensada, azúcar, etc.-

Estos beneficios han llegado últimamente hasta las Poblaciones Callampas, en donde se han distribuido importantes partidas de té y azúcar, con la complacencia de sus habitantes.

Por último, su mantenimiento, salvo las obligaciones de aumentos de sueldos, impuestas por leyes especiales, no irroga gasto alguno al Estado, ya que se financian con sus propios recursos.